

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

4177 *Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto), una vez firmada la resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación y remitida al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación, procede remitir un extracto de la misma para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, visto el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispongo:

Primero.

Mediante Resolución de 26 de marzo de 2014 se convoca procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las unidades de competencia incluidas en las siguientes cualificaciones profesionales:

- a) SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
- b) SSC320_2: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Segundo.

El número de personas que podrán acceder a la fase de asesoramiento es de 384, con arreglo a la siguiente distribución:

- a) 294 plazas para la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, de las cuales:
 - 280 plazas estarán destinadas a personas ocupadas.
 - 14 plazas estarán destinadas a personas en situación de desempleo, inscritas en los servicios públicos de empleo.
- b) 90 plazas para la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, de las cuales:
 - 80 plazas estarán destinadas a personas ocupadas.
 - 10 plazas estarán destinadas a personas en situación de desempleo, inscritas en los servicios públicos de empleo.

Tercero.

La Resolución de convocatoria estará disponible en la página web del «Boletín Oficial de Cantabria» (boc.cantabria.es).

Cuarto.

La Dirección General de Trabajo realizará la correspondiente convocatoria mediante la publicación en el tablón de anuncios (Hernán Cortés, 9 bajo y 3.º, de Santander) y difusión en los sitios web de la propia Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com) y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», de las personas que integren la relación de admitidos (personas en situación de reserva en el procedimiento convocado por Resolución de 2 de julio de 2012 y personas excluidas en el citado procedimiento por falta de asistencia no justificada o por no haber aportado en plazo la documentación requerida), con indicación de la forma en que deben acreditar los extremos contenidos en el apartado 2 del punto sexto y apartado 4 del punto séptimo de la citada Resolución de 2 de julio de 2012.

Quinto

La financiación de esta convocatoria podrá realizarse con fondos provenientes del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, transferidos a la Comunidad Autónoma de Cantabria en virtud del instrumento jurídico que se disponga.

Asimismo, se trata de un programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Santander, 26 de marzo de 2014.–La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, Cristina Mazas Pérez-Oleaga.